

RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, SL.

Antecedentes:

- I) Con fecha 08 de marzo de 2007 fue publicada resolución anunciando la licitación para la contratación de "Concurso abierto para la adjudicación de los trabajos de consultoría para la redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud, de las obras del "Aeronautic Suppliers Village" consistente en un edificio plurifuncional para almacenes, naves taller y oficinas complementarias, en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía".
- II) La adjudicación definitiva del referido contrato se realizó por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.499,58 euros) IVA incluido, mediante Resolución del órgano de Contratación de PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, SL.
- III) En fecha 02 de mayo de 2007, se produce la firma del contrato referido entre D. Francisco Mencía Morales, en su calidad de Administrador Único del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL y D. Francisco Gómez Lledó, en nombre y representación del adjudicatario, AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. (AYESA).

Fundamentos jurídicos:

- I) En virtud del apartado 3 del Pliego de Cláusulas Particulares del referido contrato, AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. (AYESA), en su condición de licitador, quedó obligado a otorgar opción a PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, SL para la adjudicación posterior de la Dirección de Obra, en los términos que se describen en la cláusula 8 del mismo pliego.
- II) Correlativamente, la adjudicación del Proyecto conllevó automáticamente, según se describe en la cláusula 3 del mismo Pliego, que PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, SL pueda ejercer libremente la opción sobre la Dirección de Obra.
- III) Adicionalmente, la cláusula 9 del referido Pliego prevé la necesidad de ajustar la garantía constituida en su día, como consecuencia del ejercicio de la opción de contratar la dirección de obra.





D. Antonio Valverde Ramos, en su condición de Administrador Único de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Hacer efectiva la opción para la contratación de la Dirección de Obra prevista en Pliego de Cláusulas Particulares del referido contrato, en los términos recogidos en los Fundamentos jurídicos.

SEGUNDO.- Dar inicio a las negociaciones para la definitiva concreción de la referida opción sobre la Dirección de obra, según dispone el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Particulares, sin que ello pueda alterar de forma sustancial el contenido de las bases del concurso, en aras a la formalización del correspondiente contrato. En este sentido, cabe recordar que el precio por la dirección de obras quedó establecido en 79.500,42 euros IVA incluido, según el procedimiento establecido en el artículo 7.2.3 del referido Pliego y que el precio del contrato no es revisable, excepto en lo establecido por el párrafo segundo de la estipulación 3.3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato referenciado para que, en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente resolución, presente resguardo acreditativo de haber constituido, por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP, el importe del 4% del precio del contrato para realizar la dirección de obras.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que realice con la diligencia debida cuantas actuaciones sean necesarias para que, en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente resolución, se celebre la firma del correspondiente contrato.

QUINTO.- Facultar al Gerente de la Compañía, D. Joaquín Rodríguez Grau, para que con las más amplias facultades, realice las comunicaciones al Adjudicatario que resulten procedentes y firme el correspondiente contrato con el mismo, en los términos fijados en la presente Resolución.

Sevilla a 13 de agosto de 2010

D. Antonio Valverde Ramos
ADMINISTRADOR ÚNICO